



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25965

20/10/2020

65102

AUTOR/A: ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el 1 de abril de 2020 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, cuyo artículo 9 aprueba una línea de avales para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación a arrendatarios en situación de vulnerabilidad social y económica como consecuencia de la expansión del COVID-19.

El 1 de mayo de 2020 se publicó en el BOE la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen los criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y el 2 de mayo de 2020 el BOE publicó el Convenio del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), para la gestión de los avales y de la subvención de gastos e intereses por parte del Estado a arrendatarios en la «Línea de avales de arrendamiento COVID-19».

Las entidades que han suscrito el mencionado convenio son las siguientes:

- Caja Onteniente
- Caja Pollença
- Laboral Kutxa
- Bankoa
- Abanca
- Unicaja
- Liberbank
- Cajamar
- Sabadell



- Santander
- Bankia
- BBVA
- Eurocaja Rural
- Microbank
- Caixabank
- Triodos Bank

Cabe señalar que se han concedido 6.941 préstamos (cifra actualizada al pasado 11 de enero) en toda España. El dato no se encuentra regionalizado.

Madrid, 02 de febrero de 2021